



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 17 de setiembre de 2010

Nº 054-2010-PD-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 001-10-CEP-ADP Nº 03-2010-SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE VIDA DE LEY/OSITRAN, de fecha 17 de setiembre de 2010, remitida por el Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas Públicas, encargado del proceso de selección para la contratación del servicio de Seguros Patrimoniales y de Vida de Ley, que acompaña las Bases del Proceso, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 042-2010-PD-OSITRAN, de fecha 12 de julio de 2010, se constituyó el Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas Públicas que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 053-10-GG-OSITRAN, de fecha 21 de junio de 2010, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de OSITRAN, correspondiente al año fiscal 2010, en la cual se consideró el Proceso de Selección para la contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y de Vida de Ley;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que, elaboradas las Bases por el Comité Especial, éste elevará a la autoridad competente para su aprobación y, una vez aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso;

Que, el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección;

Que, el referido Comité Especial Permanente ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección para la contratación del servicio de Seguros Patrimoniales y de Vida de Ley;



Av. República de Panamá N° 3659
Urb. El Palomar - San Isidro
Tel. : (511) 440-5115
Fax : (511) 421-4739
e-mail: info@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe



Página 1 de 2



Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, mediante el documento de vistos, el Comité Especial Permanente solicita la aprobación de las Bases para la Adjudicación Directa Pública N° 003-2010-OSITRAN, "Servicio de Seguros Patrimoniales y de Vida de Ley"; verificándose que, de la revisión de las mismas, éstas reúnen los requisitos mínimos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, siendo la demás información, contenida en las Bases, de exclusiva responsabilidad del citado Comité Especial;

Que, es necesario la emisión del acto administrativo mediante el cual se aprueben las Bases para el Proceso de Selección: Adjudicación Directa Pública N° 003-2010-OSITRAN, "Contratación de Seguros Patrimoniales y de Vida de Ley";

Que, conforme lo señala el artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, el Presidente del Consejo Directivo ejerce la titularidad del Pliego Presupuestario del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del proceso de selección para la contratación de Seguros Patrimoniales y de Vida de Ley.

Artículo 2°.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial Permanente, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 19164-20

NOTA N° 001-10-CEP-ADP N° 03-2010-SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE VIDA DE LEY/OSITRAN

A: Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente del Consejo Directivo

CC: Ivan Vega Loncharich
Gerente de Administración

Asunto: Remite Proyecto de Bases

Referencia: ADP N° 03-2010-OSITRAN – Contratación de Seguros Patrimoniales y de Vida de Ley.

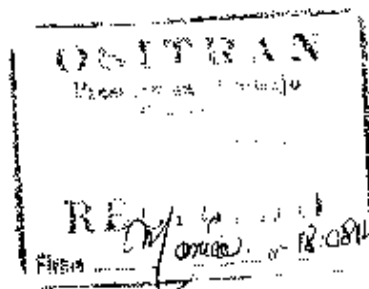
Fecha: 17 de setiembre del 2010

Por medio del Presente informo que con Resolución de Presidencia N° 042-2010-PD-OSITRAN, se designó al Comité Especial Permanente para que se encargue del proceso de contratación de la referencia.

Al respecto, adjunto al presente le estamos remitiendo el Proyecto de Bases que ha elaborado el Comité que presido, para que luego de su revisión y de creerlo conveniente, proceda a su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM que aprobó el TUC de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Atentamente,


BENJAMÍN NAMUCHE REVOLLAR
Presidente de Comité



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA
N° 003-2010-OSITRAN**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE
VIDA LEY**

2010



OSITRAN

ORGANISMO SUPERADICIONADO
DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

ADP N° 003-2010-OSITRAN

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo

responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º y 57º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han

ADP N° 003-2010-OSITRAN

presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 01)**. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal **(Formato N° 01)**.

1.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

ADP N° 003-2010-OSITRAN

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 6B° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

ADP N° 003-2010-OSITRAN

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.





CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la Interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se otorgaran Adelantos, *No Aplicable*

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

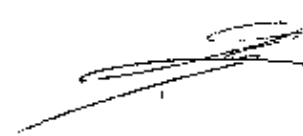
Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

RUC N°: 20420248645

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá 3659 - 3663, Urb. El Palomar - San Isidro, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual

Teléfono : 440-5115 anexo 278

FAX N° : 440-1300

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones de OSITRAN.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 206.443,00 (Doscientos seis Mil Cuatrocientos Cuarentitres con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 0253-10-GAF-OSITRAN, del 10 de setiembre de 2010.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Un (1) Año o Doce Meses. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



Ley No. 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, así como sus normas modificatorias y complementarias

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 17/09/2010
- Registro de Participantes.....: Del 20/09/2010 al 28/09/2010.
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: Del 20/09/2010 al 23/09/2010.
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: 24/09/2010
- Integración de Bases.....: 27/09/2010
- Presentación de Propuestas.....: 01/10/2010
El acto público se realizará en.....: Av. Republica de Panamá 3659 – 3663 Urb. Palomar San Isidro; Sala de Reuniones 4to. Piso a las 10.00 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: Del 02 al 03/10/2010.
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 04/10/2010
El acto público se realizará en.....: Av. Republica de Panamá 3659 – 3663 Urb. Palomar San Isidro; Sala de Reuniones 4to. Piso a las 10.00 horas.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Tesorería, sito en Tercer Piso de la sede central de OSITRAN, Av. Republica de Panamá N° 3659-3663 Urb. Palomar San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 18:00 Horas, previo pago de la suma de S/10.00 (*Son Diez con 00/100 nuevos soles*) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Primer Piso de la sede central de OSITRAN, Av. Republica de Panamá N° 3659-3663 Urb. Palomar San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 16:00, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2010-OSITRAN**, pudiendo ser remitidas adicionalmente en CD o al siguiente correo electrónico: bnamucho@ositran.gob.pe.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Av. Republica de Panamá N° 3659-3663 Urb. Palomar San Isidro, cuarto (4) piso, sala de reuniones de OSITRAN; en las fechas señaladas en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

ADP N° 003-2010-OSITRAN

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2010-OSITRAN**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores <i>OSITRAN</i> <i>DIRECCIÓN</i> Att.: Comité Especial	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2010-OSITRAN Objeto del proceso: Contratación de Seguros Patrimoniales y de Vida de Ley
	SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores <i>OSITRAN</i> <i>DIRECCIÓN</i> Att.: Comité Especial	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2010-OSITRAN Objeto del proceso: Contratación de Seguros Patrimoniales y de Vida de Ley
	SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (1) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente Sección. **(Anexo N° 02)**
- Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**

ADP N° 003-2010-OSITRAN

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 5)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- b) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.

b) Anexo No 06 Experiencia del Postor: Acreditación de experiencia del postor en seguros generales, mediante copia simple de los comprobantes de pagos debidamente cancelados o en su defecto, copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación de servicio, con un máximo de diez servicios en cada caso, con una antigüedad no mayor a ocho (08) años a la fecha de presentación de las propuestas, en los que se aprecie el monto de la contratación.

- c) Constancias de Calidad, según el pronunciamiento 276-2009/DTN de la OSCE **(Ver criterios de evaluación)**.

- ~~d) Plazo para el pago de siniestros. Anexo N° 10~~

- ~~e) Mejoras técnicas. Anexo N° 11 (ver factores de evaluación)~~

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases **(Anexo N° 7)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

ADP N° 003-2010-OSITRAN

- b) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 3.096,65 (Son Tres Mil Noventa y seis con 65/100 Nuevos Soles); monto que equivale al 1.50% del Valor Referencial.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
d) Copia del RUC de la empresa;
e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder
f) Estructura de Costos del Servicio según **(Anexo N°08)**
g) Carta de Autorización, para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor. R.D. N°002-2007-EF/77.15 **(Anexo N°09)**

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una, **carta fianza o póliza de caución** para efectos de garantizar lo siguiente:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de Cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN.

2.9 ADELANTOS

NO APLICA (No se otorgara adelantos)

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo que no excederá de los 10 días calendarios posteriores a la presentación de la respectiva factura con el importe de la contraprestación mensual del servicio contratado, previo otorgamiento de la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Institucional y Sistemas
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

2.12 REAJUSTE DE LOS PAGOS

En caso se permita el reajuste de pagos, deberá consignarse el procedimiento previsto por el artículo 49º del Reglamento.



TERMINOS DE REFERENCIA

PÓLIZA N° 01 : SEGURO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS

COBERTURA : TODO RIESGO, INCLUYENDO RIESGOS POLÍTICOS Y DE LA NATURALEZA

LOCAL	SEDE	DIRECCION
1	Sede Central	Av. República de Panamá No.3663 Urbanización El Palomar San Isidro

MATERIA ASEGURADA :

Todos los bienes en general de cualquier tipo, naturaleza y descripción, existentes o por adquirirse de propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y/o por los que sea de alguna manera responsable y que se ubican en cualquier lugar de la república incluyendo locales propios y/o de terceros en forma permanente, temporal, ubicados bajo techo, a la intemperie dentro de los predios del Asegurado, sobre y bajo el suelo y consistentes más no limitados a :

- Edificios obras civiles en general, incluyendo sótanos y cimientos, y sus respectivas instalaciones externas e internas y mejoras efectuadas, contenidos en general, mobiliario, enseres, equipos, máquinas fijas y permanentes (sean mecánicas y/o eléctricas) accesorios, instalaciones y cualquier otro bien del asegurado, incluyendo vehículos ligeros y pesados estacionados
- Equipos de cómputo y accesorios, portadores externos de datos, software, facsimiles, centrales telefónicas, fotocopiadoras, equipos celulares, equipos de audio y visión, circuito cerrado de TV., equipos de radio comunicación y cualquier otro equipo utilizado para el desarrollo de sus actividades.
- Los nuevos activos que adquiera en propiedad alquiler o estén bajo su responsabilidad, bienes de propiedad de terceros, empleados y/o Funcionarios, incluye obras en proceso de construcción y/o montaje, así como los nuevos activos que adquiera en propiedad, alquiler o bajo su responsabilidad o cualquier otros activos cuando estén siendo izados y/o cargados y/ o descargados y/o trasladados.
- Contenido que comprende todo lo concerniente a existencias de insumos, productos utilizados para la limpieza y mantenimiento, partes y piezas y repuestos en almacén, lubricantes y aceites, grasas combustibles y productos químicos, envases y material de empaque, muebles, útiles y enseres, equipos de oficina, plantas, así como todo activo realizable aún cuando no se encuentre detallado específicamente




<u>VALORES DECLARADOS</u>	
1. Equipos de Cómputo y Electrónicos	US\$. 505,386.00
2. Muebles, útiles y Enseres	US\$. 134,185.00
3. Mejoras e instalaciones fijas	US\$. 167,087.00
4. Edificio. Av. República de Panamá No.3663 Urbanización El Palomar San Isidro (*)	US\$. 1'900,000.00
Todo Riesgo a Valor Total.	US\$. 2'706,658.00

(*) El edificio no es propiedad de Ositran, es alquilado, tiene una antigüedad de 12 años . El edificio es de 3 pisos con un semisótano que sirve como cochera (aproximadamente 2,100 m2 de área construida) de material noble





OSITRAN

Organismo Supervisor de Inversión
Financiera del Transporte del Perú

ADP N° 003-2010-OSITRAN

SUBLIMITES	
1. Equipo Electrónico, secciones I, II y III Sección II incluye software y reconstrucción de software. Valor de reposición para equipos menor de 3 años de antigüedad.	US \$ 100,000 US \$ 25,000
2. Equipo móvil, incluyendo kit portátil, de audio y video, proyectores entre otros.	US \$ 25,000
3. Responsabilidad Civil Extracontractual y Patronal.	US \$ 400,000
4. Transporte terrestre y/o aéreo a nivel nacional (vehículos de propiedad del asegurado y/o empresas del asegurado y/o de empresas de transporte legalmente constituidas y autorizadas para operar como tales) de equipo de cómputo y mobiliario de oficina en general es a primer riesgo, es decir se requiere la declaración del movimiento anual, la suma asegurada es por evento, sin aplicar la condición de infraseguro al no requerirse esta declaración para la confrontación de los valores declarados.	US \$ 100,000
5. Rotura de Cristales	US \$ 10,000
6. Gastos Extras - Cédula F	US \$ 100,000
7. Gastos extraordinarios de sus locales y/o de terceros	US \$ 100,000
8. Gastos de arrendamiento	US \$ 50,000
9. Acervo documentario	US \$ 50,000
10. Gastos por aceleración	US \$ 50,000
11. Infortunio	US \$ 20,000
12. Hurto (extensivo a equipos móviles y portátiles)	US \$ 10,000

NOTA:

- Los valores de reemplazo declarados bajo esta póliza, son una razonable estimación del valor correcto respecto de la suma de todos los ítems de una ubicación dada; sin embargo, los valores de ciertos ítems podrían tener algún grado de variación en cuyo caso no se aplicará la cláusula de Infraseguro cuando los valores declarados de bienes tengan una desviación de hasta un 10% respecto del valor de reemplazo correcto, de todos los bienes asegurados.
- **Valor de Reposición hasta 03 años de antigüedad.**
- OSITRAN de acuerdo a necesidades operativas o política de su sector o resultado de sus inventarios periódicos, podrá incrementar y/o disminuir los valores de sus bienes o intereses expuestos a riesgo producto de la adquisición, adjudicación y/o exclusión de bienes, muebles o inmuebles, en cuyo caso el postor deberá calcular el cobro o devolución de primas, respectivamente, a pro-rata temporis, utilizando la tasa total flat ofertada como parte de su propuesta económica.
- Para tener los Valores Declarados precisos y correctos, éstos deben basarse en una tasación y un inventario, actualmente en proceso; en consecuencia, se han realizado estimaciones bastante cercanas de acuerdo a datos recogidos de sus distintas áreas para todos sus locales, razón por la que se hace constar que los Valores Declarados son una razonable estimación del valor correcto. Una vez que se obtengan los valores de tasación de locales y el inventario valorizado de bienes, serán proporcionados a solicitud del postor que se adjudique la Buena Pro.
- Existen bienes de propiedad de terceros y los valores forman parte de los valores declarados.

DEDUCIBLES

- Todo Riesgo	US \$ 1000
- Riesgo de la naturaleza (incluye Terremoto, y/o temblor y/o erupción volcánica y/o fuego subterráneo y/o maremoto y/o tsunami y/o salida de mar y/o marejada y/u oleaje)	1% del valor declarado del predio afectado o del contenido declarado, mínimo US \$1,500
- Riesgos políticos (Huelga y Comoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo)	10% del monto indemnizable, mínimo US \$1,500
- Equipo electrónico: Secciones I, II Sección III Reposición de software Equipo móvil y/o portátil Hurto	10% del monto indemnizable, mínimo US \$200 3 días 10% del monto indemnizable, mínimo US \$1,000 15% del monto indemnizable, mínimo US \$ 500 15% del monto indemnizable, mínimo US \$ 500
- Rotura de cristales	US\$.30
- Responsabilidad civil	Sólo daños materiales US \$100 3 días
- Arrendamiento	3 días
- Lucro cesante – Gastos extras	10% del monto del siniestro, mínimo US \$100
- Transporte	10% del monto indemnizable, mínimo US \$150
- Daños por agua	US \$100
- Impacto de vehiculos	10% del monto del siniestro, mínimo US \$500
- Infortunio	



--	--

Nota. Los deducibles incluyen el IGV.

CLAUSULAS

1 TODO RIESGO

- Terremoto, temblor, erupción volcánica
- Cláusula de 72 horas (*)
- Lucro cesante – Cédula F
- Explosión
- Onda sónica
- Huelgas y conmociones civiles
- Daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- Maremoto, salida del mar, marejada y oleaje
- Acervo documentario
- Daños por agua
- Riesgos por naturaleza
- Impacto de vehículos (propio y/o de terceros)
- Impacto de aeronaves
- Daños por humo
- Documentos modelos
- Errores u omisiones
- Reemplazo y/o reposición
- Sellos y marcas
- Reparaciones y reconstrucciones
- Cobertura automática por nuevas adquisiciones (Suma Asegurada US\$. 50,000)
- Inclusión automática, hasta por 60 días
- Rotura accidental de vidrios y cristales
- Aparatos eléctricos
- Activos fijos expuestos a la intemperie
- Mercadería y bienes en propiedad de terceras personas
- Traslado temporal
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Permisos y privilegios
- Gastos por aceleramiento
- Gastos extraordinarios
- Documentos y modelos
- Honorarios profesionales
- Honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros
- Propiedad de terceros
- Remoción de escombros
- Rehabilitación automática de la suma asegurada (sin costo)
- Adelanto del 50% del monto de la indemnización
- Nombramiento de ajustadores

(*) Cláusula de 72 horas. "Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible), en el caso de ciertos riesgos de índole catastrófico tales como terremoto, maremoto y terrorismo, se considerarán bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre si y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de 72 horas. En el caso del Fenómeno del Niño, será considerado como un solo evento para efectos de la aplicación del deducible."

2 EQUIPO ELECTRONICO

- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso (Suma Asegurada US\$. 2,000)
- Flete aéreo (Suma Asegurada US\$. 2,000)
- Equipos móviles y portátiles
- Valor a nuevo de reposición para pérdidas parciales
- Hurto (extensivo a equipos móviles y portátiles)



3 RESPONSABILIDAD CIVIL

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal (Incluye al personal contratado y eventual que brinda servicios a OSITRAN)
- Vehículos ajenos
- Transportes de mercaderías y bienes
- Propietario de edificios
- Locatarios y/o arrendatarios (inmuebles)
- Daños por agua y/o humo
- Uso de armas de fuego
- Oficinas y similares
- Incendio, explosión, humo, agua
- Contratistas y/o sub contratistas independientes
- Ascensores, grúas montacargas
- Locales y operaciones
- Playas de estacionamiento

4 TRANSPORTE

- Cláusula "A" – Todo Riesgo
- Huelgas, Terrorismo
- Cláusula para cargamentos (vía aérea)
- Institute Replacement Clause
- Institute Cargo Clauses "A" – Cl.252
- Instituto Malicious Damage Clauses
- Institute Strikes Clauses (carga)
- Institute Location Clause

5 INFORTUNIO

- Rehabilitación de la suma asegurada en caso de siniestro
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 03 años de antigüedad.
- Incluye cobertura de Robo
- Todo Riesgo

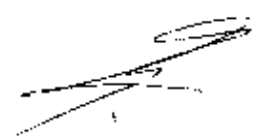
Condiciones Especiales Adicionales:

Sección Incendio

1. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor.
2. En caso de siniestro, no se aplicará depreciación en caso de pérdida total, hasta 3 años.
3. La cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar operativas las instalaciones.
4. Asimismo están cubiertos los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
5. También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el precio del asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
6. Cubre también reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las pérdidas.
7. Bajo la póliza de transporte local e incidental, se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo Flete + Gastos.
8. Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
9. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a quince (15) días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
10. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
11. Se ampara los activos fijos propios de giro que por su naturaleza se encuentren a la intemperie, en locales propios y/o de terceros en el territorio de la república.

ADP N° 003-2010-OSITRAN

12. La Compañía de Seguros podrá proceder a cancelar las coberturas de Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Maliciosos, Vandalismo y Terrorismo, con un aviso previo de 10 días contados a partir de la fecha en que el asegurado o representante reciba dicha comunicación.
13. La cláusula de traslado temporal correspondiente a la cobertura de todo riesgo de incendio, cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto.
14. Bajo la cobertura de Todo Riesgo de Incendio se incluye la cláusula de aparatos eléctricos



PÓLIZA N° 02 : SEGURO DE DESHONESTIDAD-DESAPARICION-DESTRUCCION (3D)

CONVENIO I	DESHONESTIDAD	LIMITE ASEGURADO
Clasificación del Personal.		
Categoría A:	12	US \$ 100,000 LAA
Categoría B:	116	
Categoría C:	44	
TOTAL	172	
Incluye trabajadores contratados y/o eventuales, practicantes así como en la modalidad de CAS, limpieza y vigilancia.		
CONVENIO II:	Pérdida de dinero y/o valores dentro del local	US \$ 5,000
CONVENIO III:	Pérdida de dinero y/o valores fuera del local, entre locales a bancos o viceversa y/o entre ellos.	US \$ 5,000
CONVENIO IV:	Falsificación de giros postales libranza y papel moneda.	US \$ 10,000
CONVENIO V:	Falsificación de documentos Bancarios, cheques de gerencia.	US \$ 50,000
CONVENIO VI:	Robo con fractura y/o asalto. Contenido y/o existencias en general en todos los locales, incluyendo alquilados	US \$ 50,000
	Hurto	US \$ 5,000

CONDICIONES ESPECIALES

- Bajo el Convenio I están incluidos, policías particulares, trabajadores contratados y/o eventuales y/o practicantes, nombrados contratados, trabajadores eventuales y/o empresas contratadas que presten servicio de limpieza, vigilancia y/o proveedores de servicios y/o cooperativas y/o cualquier otra persona que tenga vínculo laboral y/o de servicio con el asegurado que no esté necesariamente formalizado y/o personal en base a honorarios profesionales y/o vendedores libres y/o vendedores comisionistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado.
- Pérdidas causadas por trabajadores no identificados.
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.
- La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros.
- No obstante lo que se diga en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el hurto de activos asegurados bajo el Convenio VI (Cobertura contra Robo con Fractura de Bienes y Mercaderías) entendiéndose como tal, la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados

ADP N° 003-2010-OSITRAN

6. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor.
7. En caso de huelgas o paros bancarios, domingos y feriados se duplicará el límite asegurado. Asimismo se duplicará automáticamente la suma asegurada para los Convenios II y III cuando se incrementa la cobranza, comprometiéndose el asegurado a dar aviso a la compañía de seguros sobre los montos y días de dichos excesos para el cobro de la prima respectiva.
8. La cobertura de dinero y/o valores en tránsito Convenio III se extiende a cubrir las pérdidas que se produzcan también cuando los encargados del transporte utilicen eventualmente vehículos de servicio público (taxis) contratados específicamente para dicho fin.
9. Cualquier requisito que exista en la Cláusula de Normas Mínimas de Control será aplicable según las normas de la institución.
10. Cobertura automática para la mercadería en los recintos aduaneros cuando la cobertura de transporte de importación haya expirado (hasta 30 días)
11. Bajo los Convenios IV y V se cubren la falsificación de guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida, cheques de gerencia y boletas de depósito.
12. Cobertura automática para nuevas adquisiciones.
13. Propiedades de terceros.
14. El Convenio VI se extiende a cubrir propiedades de terceros dentro de los locales del asegurado bajo responsabilidad, cargo, custodia y control del Asegurado.
15. Bajo el Convenio III se cubre Dinero y/o Valores y/o Bienes en tránsito propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto.
16. Bajo los Convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
17. Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el Convenio VI, es a valor de reposición.
18. Los Convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto.
19. Se otorga cobertura automática para cualquier otro local, donde la empresa efectúe movimiento de dinero y/o activos.
20. La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del asegurado en cualquier obra donde efectúen trabajos en el territorio del Perú.
21. Deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo.
22. La presente póliza se extiende a cubrir los siniestros descubiertos con posterioridad a los 3 meses de inicio de la vigencia de la póliza y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada, hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento (para cambio de compañía de seguros), siempre y cuando el reclamo no pueda ser presentado a la anterior Aseguradora, asimismo esta condición no aplica cuando el siniestro haya sido de conocimiento del asegurado en los plazos debidos y éste no lo declaró a su anterior Aseguradora.
23. Bajo el Convenio I no es necesario identificar al culpable.
24. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a quince (15) días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad
25. Bajo el Convenio VI, además se amparan los activos fijos propios del giro que por su naturaleza se encuentran a la intemperie, en locales propios y/o de terceros en el territorio de la república.
26. En caso el asegurado omitiese declarar a la totalidad de trabajadores al inicio del seguros y/o sus renovaciones, será su propio asegurador por la proporción correspondiente entre el número de trabajadores declarados por categorías y el número de trabajadores declarados por categoría y el número de trabajadores existentes al inicio del seguro o renovación.
27. Nombramiento de Ajustadores
28. Si por alguna razón, el monto de dinero y/o valores transportado por algún empleado superara cualquiera de los límites establecidos en la cláusula de condiciones de seguridad para valores en tránsito, se indemnizará bajo el límite menor que cumpla con dicha medida.

DEDUCIBLES:

- ❖ Todos los convenios, 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Nota: Los deducibles incluyen IGV.

Cláusulas Adicionales

- Adelanto del 50% de la indemnización
- Cobertura de falsificación de cheques de gerencia
- Cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización y días de no atención bancaria
- Valor de Reposición (Convenio VI)

ADP N° 003-2010-OSITRAN

- Rehabilitación Automática de la suma asegurada
- Nombramiento de ajustadores o terna

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la póliza, está se extiende a cubrir automáticamente y hasta el límite asegurado indicado en ella, las existencias del mismo tipo que las declaradas en la contratación del seguro, que se encuentren en nuevos locales bajo el control del asegurado bajo esta póliza, siempre que éste cumpla con declararlas por escrito a la compañía en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles desde la fecha feque se inicie la exposición a riesgo.

Son de aplicación a esta cobertura las condiciones generales de contratación y las condiciones particulares y especiales prevalecen sobre esta cláusula.

La cláusula de cobertura automática es una cláusula extensiva que permite incluir automáticamente cualquier adquisición, sujeta a aviso posterior dentro de los 30 días siguientes, la misma que no tiene incidencia en el valor referencial.

PÓLIZA N° 03 : SEGURO DE VIDA LEY (D.L. 688)

1. EMPLEADOS CON REMUNERACIÓN MENSUAL HASTA US\$ 3,125.00

Número de Empleados : 69
 Total Remuneraciones al mes : S/ 397,802.00

2. EMPLEADOS CON REMUNERACIÓN MENSUAL MAYOR A US\$ 3,125.00

Número de Empleados : 52
 Total Remuneraciones al mes : S/ 586,973.50

COBERTURAS	NUMERO DE REMUNERACIONES MENSUALES
Muerte Natural	16
Muerte Accidental	32
Invalidez Permanente	32

3. COBERTURAS ADICIONALES

1. Beneficio de sepelio: 02 remuneraciones mensuales, máximo S/. 6,100
2. Infarto del miocardio: 01 remuneración mensual, máximo S/ 5,000
3. Cirugía del puente aortocoronario: 01 remuneración mensual, máximo S/5,000
4. Accidente vascular cerebral: 01 remuneración mensual, máximo 5,000
5. Insuficiencia renal: 01 remuneración mensual, máximo S/ 5,000
6. Transplante de órganos: 05 remuneraciones mensuales, máximo S/ 10,000
7. Cáncer: 01 remuneración mensual, máximo S/5,000
8. Esclerosis múltiple: 01 remuneración mensual, máximo 5,000
9. Coma: 01 remuneración mensual, máximo S/ 5,000
10. Ceguera: 02 remuneraciones mensuales, máximo S/ 7,000
11. Quemadura: 02 remuneraciones mensuales, máximo S/ 7,000
12. Seguro desgravamen de saldos deudores por préstamos otorgados por la empresa a sus empleados: 05 remuneraciones mensuales, máximo S/ 7,500
13. Desamparo familiar súbito: 05 remuneraciones mensuales, máximo S/ 7,500
14. Hijo póstumo: 02 remuneraciones mensuales, máximo S/ 5,000
15. Existen a la fecha 3 personas mayores de 60 años, que a la fecha cuentan con 61,64 y 67 años de edad.

Nota.

Los sueldos indicados en la planilla se encuentran al 100%.

La Entidad se encuentra a la espera del Reglamento de la Ley 29549 a fin de determinar los montos de planilla a declarar mensualmente.

PÓLIZA N° 04 : ACCIDENTES PERSONALES (VIAJES)

ASEGURADO : **SEGÚN DECLARACIONES MENSUALES**

COBERTURAS:

Muerte	US \$	55,000 c/u
Invalidez Permanente hasta	US \$	55,000 c/u
Gastos de Curación	US \$	6,000 c/u
Gastos de Sepelio	US \$	6,000 c/u

Cubre a los miembros del Consejo Directivo, trabajadores en general e invitados acreditados, que usan cualquier medio habitual de transporte público de personas, así como aquellos que no recorren itinerarios regulares o fijos tanto a nivel nacional como internacional.

CLAUSULAS :

- Ampliación del límite por edad 80 años.
- Práctica no profesional de deportes.
- Pasajero de medio habitual de transporte.
- Pasajero de medio no habitual de transporte.
- Pasajeros de aviones, helicópteros y/o embarcaciones de las Fuerzas Armadas
- Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo
- Pasajeros de aviones y/o helicópteros y/o embarcaciones
- Cobertura Nacional e Internacional, las 24 horas.

NOTA.

- 1 Las declaraciones mensuales se efectuarán durante la primera semana del mes siguiente al de los viajes realizados.
- 2 El promedio es de dos (2) personas por viaje
- 3 El cúmulo máximo conocido es de 5 personas
- 4 Se otorgará Carta de Garantía para los gastos de curación y de Sepelio
- 5 Las coberturas de Gastos de curación y de sepelio se considerarán como beneficios por lo que se otorgará carta de garantía para los mismos.
- 6 La cobertura de la presente póliza es a nivel nacional e internacional.
- 7 Los viajes realizados por mes son aproximadamente 30.
- 8 Los Lugares son: Aeropuertos de las capitales de provincia tales como: Arequipa, Cusco, Trujillo, Chiclayo, Piura, Pucallpa, Juliaca, Tarapoto, Iquitos, Puerto Maldonado, Cajamarca.
- 9 La duración promedio de los viajes son: 3 días

Se aclara que las actividades a ser realizadas por los trabajadores, básicamente son de supervisión a las diferentes vías concesionadas a nivel nacional.
El transporte aéreo es el más utilizado



PÓLIZA N° 05 : SEGURO DE VEHÍCULOS

ASEGURADO : OSITRAN
 VIGENCIA : ANUAL

Materia del Seguro:

Ampara, a todo riesgo, los vehículos de propiedad del OSITRAN y/o de terceros bajo su cuidado, custodia y responsabilidad, según detalle anexo

Relación de Vehículos

INC.	CLASE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	VALOR COMERCIAL
1	CAMIONETA	RURAL	SSANG YONG	KYRON	2008	66495010531011	US\$20,500.00
2	CAMIONETA	RURAL	SSANG YONG	KYRON	2008	66495010531032	US\$20,500.00
3	CAMIONETA	RURAL	SSANG YONG	KYRON	2008	66495010531013	US\$20,500.00
4	AUTOMOVIL	SEDAN	HONDA	CIVIC DELUXE	2009		US\$24,000.00
5	AUTOMOVIL	SEDAN	HONDA	CIVIC DELUXE	2009		US\$24,000.00

COBERTURAS:

- Daño propio (choque , vuelco, incendio, robo parcial o total)	Valor de la Suma Asegurada
- Riesgos de la Naturaleza (incluye tsunami / Maremoto)	Valor de la Suma Asegurada
- Riesgos Politicos, incluyendo terrorismo	Valor de la Suma Asegurada
- Uso de vías no autorizadas	Valor de la Suma Asegurada
- Responsabilidad civil.	US \$ 100,000
- Muerte e invalidez permanente	US \$ 20,000 c/u
- Gastos de curación	US \$ 4,000 c/u
- Gastos de sepelio	US \$ 1,000 c/u
- Accesorios musicales o especiales (fijos)	Hasta US \$ 1,000
Hasta \$ 1,000 sin costo sean o no de fábrica por exceso se cobrará la tasa de 15%	
- Restitución automática de la suma asegurada	Sin costo
- RC de pasajeros	US \$ 10,000 c/u
- Gastos de Búsqueda y Rescate	US\$ 2,000
<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos de la naturaleza • Rutas no autorizadas • Cobertura de robo total y parcial para el caso de motos • Vehiculos de reemplazo • Emergencia médica • Servicio de grúa y de auxilio mecánico • Libre elección de taller • Convenio para la atención de siniestros. 	



ADP N° 003-2010-OSITRAN

<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Procuraduría Servicio de Ambulancia • Cobertura de vehículo de reemplazo (15 días por choque y/o robo parcial y 30 días por robo total) • Rotura accidental de luna al 100% (lunas nacionales) 	
--	--

Deducibles:

- Todos los casos	10% del monto del siniestro, mínimo US\$150 más IGV
- Vehículo de Reemplazo	US\$ 10 + IGV diarios (Entidad asume garantías exigidas por proveedor del servicio)
- Lunas Importadas	10% del costo de reposición
- Lunas Nacionales	Sin deducible
- Ausencia de control	10% del monto del siniestro, mínimo US\$250 más IGV

Nota:

- Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad.
 - Las sumas asegurada indicadas para cada vehículo serán respetadas durante toda la vigencia del contrato.
- Los vehículos detallados en los Términos de Referencia estarán bajo cobertura desde el inicio de la vigencia de la póliza, independientemente de que se realicen o no las inspecciones correspondientes
- Para el cálculo de primas de los vehículos que se incluyan o excluyan posteriormente en la póliza, se efectuará el cálculo a prorrata temporis, desde la fecha de la solicitud de inclusión o exclusión, hasta el fin de vigencia pactado en el contrato respectivo.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a quince (15) días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad
- Sólo se emplearán automóviles para reemplazo de unidades.

CONVENIO DE ATENCION SINIESTROS VEHICULOS

1. Libre elección de talleres, previo acuerdo con la aseguradora. Distribuidores autorizados para aquellas unidades que estén dentro de la garantía y/o de ejecutivos con cargo de confianza con aprobación específica.
2. Atención inmediata a los siniestros coberturados a la sola presentación de la denuncia del accidente, donde se detallará la descripción de los hechos tal y como se declaró en la dependencia policial respectiva (inmediatamente de ocurrido el siniestro) en cuya circunscripción territorial se produjo el accidente.
3. El Asegurado se compromete a regularizar la presentación de la copia certificada de la Denuncia Policial en un plazo razonable posterior a la fecha de ocurrido el siniestro.
4. Cuando los vehículos asegurados sean detenidos en comisarias y/o internados en depósitos por disposición de la autoridad competente, en cualquier lugar de la República, debido a siniestros cubiertos, el Asegurador se compromete acorde a lo estipulado en el acápite No. 2, a entregar cartas de garantía (según límites de la póliza) con el objeto de coadyuvar a las gestiones pertinentes para obtener la liberación del vehículo en coordinación con los procuradores.
5. De darse el caso detallado en el punto 4, el técnico de la Compañía de Seguros se apersonará a fin de evaluar si los daños al vehículo constituyen una pérdida total, en cuyo caso, se procederá según el Punto 7.

ADP N° 003-2010-OSITRAN

6. El Asegurador se compromete a emitir las órdenes de compra en un plazo máximo de dos (2) días de la declaración del siniestro, con validez hasta de 15 días. Si en caso dicho repuesto no estuviera en stock, se podrá escoger una de las dos siguientes alternativas (a opción del asegurado):
 - a. Renovar la orden hasta que el repuesto sea habido, para pólizas en dólares
 - b. Pagar al Asegurado el valor en efectivo del repuesto.
7. Cuando el siniestro constituya una pérdida o robo total y el asegurado hubiera presentado:
 - a. El contrato de transferencia firmado por el asegurado
 - b. Certificado de gravámenes – Liberado
 - c. Registro fiscal de ventas a plazos – Negativo
 - d. Copia de haber iniciado los trámites para obtener el resto de documentos requerido por la Compañía de Seguros.

El Asegurador se compromete a indemnizar en un plazo de:

 - a. Treinta (30) días, en caso de Pérdida Total Constructiva y/o Pérdida Total Absoluta (como máximo)
 - b. Treinta (30) días, en caso de Robo Total (como máximo).
8. El Asegurador indemnizará a valor nuevo los accesorios de fábrica en general del vehículo, siniestrado y/o sustraído.
9. No se aplicará depreciación por robo de llantas de los vehículos.
10. El técnico de la aseguradora revisará y aprobará el presupuesto por la reparación del vehículo en 48 horas de comunicado el siniestro a la Cia. de Seguros.
11. El Asegurado comunicará al Asegurador los siniestros en un plazo razonable, salvo causas justificadas. En todos los casos la denuncia policial respectiva se deberá haber efectuado dentro de plazo que estipula la póliza.
12. Treinta días de cobertura automática para vehículos nuevos o usados recién adquiridos.
13. El deducible que tenga que pagar el cliente se hará mediante una nota de cargo emitida por la Aseguradora, a fin de que el cliente no tenga demora en retirar su vehículo y/o accesorios.
14. Los gastos que haya efectuado el cliente serán reembolsados previa presentación de la factura y/o presupuesto máximo en 72 horas.
15. Reembolso por gastos de grúa y/o servicios de emergencia
16. La Compañía aseguradora se compromete a designar un procurador en forma exclusiva.





CARTUELO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA

(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

A	<p>FACTOR REFERIDO AL POSTOR : Experiencia en la Actividad</p> <p>Se calificará en función del monto facturado acumulado por el postor, con copia simple de comprobantes de pago cancelados o en su defecto con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) prestaciones, en los últimos tres (03) años hasta la fecha de presentación de propuestas. Se debe entender como prestación: un contrato, un comprobante de pago o varios comprobantes de pago que se deriven de un contrato. En el caso de presentar contratos cuya prestación sea periódica, se validarán las prestaciones que aún se encuentran en ejecución dentro del periodo establecido, debiendo adjuntar además copia del contrato, copia de los comprobantes de pago cancelados correspondientes a las prestaciones efectivamente ejecutadas.</p> <p>Los comprobantes de pago y/o contratos deben estar referidos a servicios de vigilancia en instituciones públicas o privadas.</p> <p>En el caso de facturación en Dólares Norteamericanos, para su equivalencia en moneda nacional se aplicará el tipo de cambio de venta del día de la evaluación de las propuestas publicado en la página Web de la Superintendencia de Banca y Seguros.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="295 1137 1181 1451"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto acumulado igual o mayor a S/. 901,924</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto acumulado igual o mayor a S/. 721,540 y menor de S/. 901,925</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto acumulado igual o mayor a S/. 541,155 y menor de S/. 721,540</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto acumulado igual o mayor a S/. 360,770 y menor de S/. 541,155</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto acumulado igual o mayor a S/. 180,385 y menor de S/. 360,770</td> <td>05 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Monto acumulado igual o mayor a S/. 901,924	25 puntos	Monto acumulado igual o mayor a S/. 721,540 y menor de S/. 901,925	20 puntos	Monto acumulado igual o mayor a S/. 541,155 y menor de S/. 721,540	15 puntos	Monto acumulado igual o mayor a S/. 360,770 y menor de S/. 541,155	10 puntos	Monto acumulado igual o mayor a S/. 180,385 y menor de S/. 360,770	05 puntos	25 PUNTOS
Criterio	Puntaje													
Monto acumulado igual o mayor a S/. 901,924	25 puntos													
Monto acumulado igual o mayor a S/. 721,540 y menor de S/. 901,925	20 puntos													
Monto acumulado igual o mayor a S/. 541,155 y menor de S/. 721,540	15 puntos													
Monto acumulado igual o mayor a S/. 360,770 y menor de S/. 541,155	10 puntos													
Monto acumulado igual o mayor a S/. 180,385 y menor de S/. 360,770	05 puntos													
B	<p>FACTOR REFERIDO AL POSTOR: Experiencia en la Especialidad</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta dos (2) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta S/. 412,886 Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos Ocho y Seis Nuevos Soles, con un máximo de (10) diez servicios prestados a uno o más clientes (sin limitaciones por el monto o el tiempo de servicio ejecutado). Únicamente podrán evaluarse aquellos servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se sustentará con copia simple de comprobantes de pago cancelados o en su defecto con copia del contrato y su respectiva conformidad de la prestación del servicio.</p> <table border="1" data-bbox="295 1780 1181 1870"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 309,664.50 hasta 412,886.00</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 206,443.00 hasta 309,664.50</td> <td>10 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Mayor a 309,664.50 hasta 412,886.00	15 puntos	Mayor a 206,443.00 hasta 309,664.50	10 puntos	25 Puntos						
Criterio	Puntaje													
Mayor a 309,664.50 hasta 412,886.00	15 puntos													
Mayor a 206,443.00 hasta 309,664.50	10 puntos													

C	<p>FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Plazo de Pagos de Siniestros</p>																																																																							
	<p>Al postor que oferte el menor plazo al que establece el Artículo 332° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, se le otorgara puntaje de acuerdo al siguiente criterio:</p> <table data-bbox="264 448 1326 593"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo de pago de siniestros de 01 a 03 días hábiles</td> <td style="text-align: right;">20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Plazo de pago de siniestros de 04 a 06 días hábiles</td> <td style="text-align: right;">15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Plazo de pago de siniestros de 07 a 09 días hábiles</td> <td style="text-align: right;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Plazo de pago de siniestros más de 09 días hábiles</td> <td style="text-align: right;">00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al postor que oferte un plazo igual a lo establecido en el referido dispositivo, se le otorgara cero (00) puntos. Y al postor que oferte un plazo mayor a lo establecido en el referido dispositivo, será descalificado.</p>		Puntaje	Plazo de pago de siniestros de 01 a 03 días hábiles	20 puntos	Plazo de pago de siniestros de 04 a 06 días hábiles	15 puntos	Plazo de pago de siniestros de 07 a 09 días hábiles	10 puntos	Plazo de pago de siniestros más de 09 días hábiles	00 puntos	<p>20 PUNTOS</p>																																																												
	Puntaje																																																																							
Plazo de pago de siniestros de 01 a 03 días hábiles	20 puntos																																																																							
Plazo de pago de siniestros de 04 a 06 días hábiles	15 puntos																																																																							
Plazo de pago de siniestros de 07 a 09 días hábiles	10 puntos																																																																							
Plazo de pago de siniestros más de 09 días hábiles	00 puntos																																																																							
D	<p>FACTOR REFERIDO AL OBJETO: Mejoras</p> <p>Se calificará las mejoras de orden técnico que presenten los postores respecto al slip requerido, tales como deducibles, suma asegurada y coberturas, de acuerdo a lo siguiente:</p> <table data-bbox="264 862 1326 1926"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incremento en sumas aseguradas:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Póliza Multirisgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Incrementar la suma asegurada para la cobertura de Infortunio</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A US\$ 22,500.00</td> <td style="text-align: right;">1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 25,000.00</td> <td style="text-align: right;">2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Incrementar la suma asegurada para la cobertura de Equipo Móvil</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A US\$ 27,500.00</td> <td style="text-align: right;">1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 30,000.00</td> <td style="text-align: right;">2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Incrementar la suma asegurada para la cobertura de Responsabilidad Civil</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A US\$ 450,000.00</td> <td style="text-align: right;">1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 500,000.00</td> <td style="text-align: right;">2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Póliza 3D</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Incrementar la suma asegurada para la cobertura del Convenio II y III</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A US\$ 6,000.00</td> <td style="text-align: right;">1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 7,000.00</td> <td style="text-align: right;">2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Incrementar la suma asegurada para la cobertura del Convenio VI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A US\$ 60,000.00</td> <td style="text-align: right;">1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 70,000.00</td> <td style="text-align: right;">2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Vehículos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otorgar Clausula de Participación de Utilidades:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Queda convenido que la Compañía de seguros otorgara al OSITRAN una participación de las utilidades resultantes de esta póliza al finalizar el periodo de su vigencia, que se aplicara de la siguiente manera:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>"Al 70% de las primas netas pagadas, se le deducirán los montos de los siniestros pagados o por pagarse. El 50% de esta diferencia será a favor del OSITRAN y se aplicara independientemente de la renovación o no del seguro".</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Accidentes Personales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Incrementar la suma asegurada para la cobertura de Gastos de Curación, c/u</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A US\$ 6,500.00</td> <td style="text-align: right;">1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>A US\$ 7,000.00</td> <td style="text-align: right;">2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Reducción de deducibles</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Póliza Multirisgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reducir el porcentaje del monto máximo de los deducibles para equipo Móvil y Hurto</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A 10% del monto indemnizable, mínimo US\$500</td> <td style="text-align: right;">1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>A 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500</td> <td style="text-align: right;">2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Reducir el porcentaje del monto máximo de los deducibles para todos los Convenios 3D</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A 10% del monto indemnizable, mínimo US\$500</td> <td style="text-align: right;">1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>A 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500</td> <td style="text-align: right;">2.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>		Puntaje	Incremento en sumas aseguradas:		Póliza Multirisgo		Incrementar la suma asegurada para la cobertura de Infortunio		A US\$ 22,500.00	1.00 punto	A US\$ 25,000.00	2.00 puntos	Incrementar la suma asegurada para la cobertura de Equipo Móvil		A US\$ 27,500.00	1.00 punto	A US\$ 30,000.00	2.00 puntos	Incrementar la suma asegurada para la cobertura de Responsabilidad Civil		A US\$ 450,000.00	1.00 punto	A US\$ 500,000.00	2.00 puntos	Póliza 3D		Incrementar la suma asegurada para la cobertura del Convenio II y III		A US\$ 6,000.00	1.00 punto	A US\$ 7,000.00	2.00 puntos	Incrementar la suma asegurada para la cobertura del Convenio VI		A US\$ 60,000.00	1.00 punto	A US\$ 70,000.00	2.00 puntos	Vehículos		Otorgar Clausula de Participación de Utilidades:		Queda convenido que la Compañía de seguros otorgara al OSITRAN una participación de las utilidades resultantes de esta póliza al finalizar el periodo de su vigencia, que se aplicara de la siguiente manera:		"Al 70% de las primas netas pagadas, se le deducirán los montos de los siniestros pagados o por pagarse. El 50% de esta diferencia será a favor del OSITRAN y se aplicara independientemente de la renovación o no del seguro".		Accidentes Personales		Incrementar la suma asegurada para la cobertura de Gastos de Curación, c/u		A US\$ 6,500.00	1.00 punto	A US\$ 7,000.00	2.00 puntos	Reducción de deducibles		Póliza Multirisgo		Reducir el porcentaje del monto máximo de los deducibles para equipo Móvil y Hurto		A 10% del monto indemnizable, mínimo US\$500	1.00 punto	A 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500	2.00 puntos	Reducir el porcentaje del monto máximo de los deducibles para todos los Convenios 3D		A 10% del monto indemnizable, mínimo US\$500	1.00 punto	A 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500	2.00 puntos	<p>20 PUNTOS</p>
	Puntaje																																																																							
Incremento en sumas aseguradas:																																																																								
Póliza Multirisgo																																																																								
Incrementar la suma asegurada para la cobertura de Infortunio																																																																								
A US\$ 22,500.00	1.00 punto																																																																							
A US\$ 25,000.00	2.00 puntos																																																																							
Incrementar la suma asegurada para la cobertura de Equipo Móvil																																																																								
A US\$ 27,500.00	1.00 punto																																																																							
A US\$ 30,000.00	2.00 puntos																																																																							
Incrementar la suma asegurada para la cobertura de Responsabilidad Civil																																																																								
A US\$ 450,000.00	1.00 punto																																																																							
A US\$ 500,000.00	2.00 puntos																																																																							
Póliza 3D																																																																								
Incrementar la suma asegurada para la cobertura del Convenio II y III																																																																								
A US\$ 6,000.00	1.00 punto																																																																							
A US\$ 7,000.00	2.00 puntos																																																																							
Incrementar la suma asegurada para la cobertura del Convenio VI																																																																								
A US\$ 60,000.00	1.00 punto																																																																							
A US\$ 70,000.00	2.00 puntos																																																																							
Vehículos																																																																								
Otorgar Clausula de Participación de Utilidades:																																																																								
Queda convenido que la Compañía de seguros otorgara al OSITRAN una participación de las utilidades resultantes de esta póliza al finalizar el periodo de su vigencia, que se aplicara de la siguiente manera:																																																																								
"Al 70% de las primas netas pagadas, se le deducirán los montos de los siniestros pagados o por pagarse. El 50% de esta diferencia será a favor del OSITRAN y se aplicara independientemente de la renovación o no del seguro".																																																																								
Accidentes Personales																																																																								
Incrementar la suma asegurada para la cobertura de Gastos de Curación, c/u																																																																								
A US\$ 6,500.00	1.00 punto																																																																							
A US\$ 7,000.00	2.00 puntos																																																																							
Reducción de deducibles																																																																								
Póliza Multirisgo																																																																								
Reducir el porcentaje del monto máximo de los deducibles para equipo Móvil y Hurto																																																																								
A 10% del monto indemnizable, mínimo US\$500	1.00 punto																																																																							
A 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500	2.00 puntos																																																																							
Reducir el porcentaje del monto máximo de los deducibles para todos los Convenios 3D																																																																								
A 10% del monto indemnizable, mínimo US\$500	1.00 punto																																																																							
A 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500	2.00 puntos																																																																							

E	<p>FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: <i>Cumplimiento del servicio</i></p> <p>Se acreditará con certificados o constancias que demuestran que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades. Los certificados o constancias deberán estar referidos a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p> <p>10 puntos por número de certificados o constancias/ número de contratos presentados para acreditar la experiencia del postor</p> <p>No se otorgará puntaje alguno cuando el documento presentado especifique que se incurrió en alguna penalidad durante la ejecución del servicio.</p>	<p>10 PUNTOS</p>
---	--	-------------------------

**TOTAL PUNTAJE TÉCNICO
 PUNTOS**

100





CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 003-2010-OSITRAN** para la contratación de Seguros Patrimoniales y de Vida Ley, a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Contratación de Seguros Patrimoniales y de Vida Ley

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(*deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS



ADP N° 003-2010-OSITRAN

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.¹

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

¹ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de *(Indicar tiempo en años)*.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES²

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA 13 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente causal de resolución:

"Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección

² Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADP N° 003-2010-OSITRAN

de la Autoridad Administrativa de Trabajo³.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

NOTA 14 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso que se contrate servicios de Intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA

- a) *Descripción de las labores a realizarse, fundamentando la naturaleza temporal, complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria, y*
- b) *Términos del contrato del personal destacado, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 13º del Decreto Supremo N° 003-2002-TR".*

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

³ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS





OSITRAN

Organismo Supervisor de Inversión Privada
Transparencia al Ciudadano y al Usuario

ADP N° 003-2010-OSITRAN

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁴

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

⁴ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurre personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65º del Reglamento.

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
 Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
 identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de
 en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
 siguiente información de mí representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor




(*). Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del Sobre Técnico.



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en
.....; que se presenta como postor del **ADJUDICACIÓN DIRECTA
PÚBLICA N°**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE**
....., declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
 Presente,-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
 ■
 ■

OBLIGACIONES DE: % Participación
 ■
 ■

Lima,

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa 2




ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para **(Consignar nombre de la Entidad convocante)**, en el plazo calendario **(Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años)**.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa




ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (Consignar moneda):
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

NOTA 15:

En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.

Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.6 de la sección específica.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**






ANEXO N° 08

ESTRUCTURA DE COSTOS

PARA SER PRESENTADO SOLO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Señores
OSITRAN
 Presente:

Para efectos de la **ADP N° 003-2010-OSITRAN** convocado por el OSITRAN, el desglose de costos para tipo de Póliza de nuestra oferta económica es el siguiente:

Ramo	Tasa y/o Prima Individual	Prima Neta Período S/	Derecho de Emisión S/	Impuestos S/	Prima Total Período S/
TOTAL S/:					

Firma

Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa




ANEXO N° 09

CARTA DE AUTORIZACIÓN
Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor
R.B. N° 002-2002-EF/77-15

Lima,

Señores
OSITRAN
Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el (Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) agradeciendo se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada, sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.

Asimismo, deo constancia que la factura a ser remitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Servicio, materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura, a favor de la cuenta en cuenta bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma y sello del Representante Legal
o apoderado del consorcio






OSITRAN

Organismo Supervisor de Inversión Privada
Autoridad de Defensa al Usuario

ADP N° 003-2010-OSITRAN

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORA – PAGO DE SINIESTRO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADP N° 003-2010-OSITRAN

Presente.

Estimados Señores:

El que suscribe, con documento de identidad N° [redacted] Representante Legal de la Empresa [redacted] luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a pagar el siniestro en el plazo de [redacted] días hábiles.

Firma [redacted] de [redacted] de 2010.

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 17 de setiembre de 2010

Nº 0XX-2010-PD-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 001-10-CEP-ADP Nº 03-2010-SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE VIDA DE LEY/OSITRAN, de fecha 17 de setiembre de 2010, remitida por el Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas Públicas, encargado del proceso de selección para la contratación del servicio de Seguros Patrimoniales y de Vida de Ley, que acompaña las Bases del Proceso, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 042-2010-PD-OSITRAN, de fecha 12 de julio de 2010, se constituyó el Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas Públicas que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 053-10-GG-OSITRAN, de fecha 21 de junio de 2010, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de OSITRAN, correspondiente al año fiscal 2010, en la cual se consideró el Proceso de Selección para la contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y de Vida de Ley;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que, elaboradas las Bases por el Comité Especial, éste elevará a la autoridad competente para su aprobación y, una vez aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso;

Que, el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección;

Que, el referido Comité Especial Permanente ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección para la contratación del servicio de Seguros Patrimoniales y de Vida de Ley;

Que, mediante el documento de vistos, el Comité Especial Permanente solicita la aprobación de las Bases para la Adjudicación Directa Pública N° 003-2010-OSITRAN, "Servicio de Seguros Patrimoniales y de Vida de Ley"; verificándose que, de la revisión de las mismas, éstas reúnen los requisitos mínimos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, siendo la demás información, contenida en las Bases, de exclusiva responsabilidad del citado Comité Especial;

Que, es necesario la emisión del acto administrativo mediante el cual se aprueben las Bases para el Proceso de Selección: Adjudicación Directa Pública N° 003-2010-OSITRAN, "Contratación de Seguros Patrimoniales y de Vida de Ley";

Que, conforme lo señala el artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, el Presidente del Consejo Directivo ejerce la titularidad del Pliego Presupuestario del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del proceso de selección para la contratación de Seguros Patrimoniales y de Vida de Ley.

Artículo 2°.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial Permanente, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Sistema de Presupuesto

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REQUERIMIENTO Nro 001 - 01623

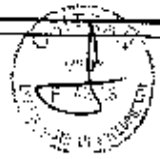
Solicitante : CARRETERO TARAZONA RAQUEL CECILIA
Dependencia : GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Referencia : CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES
Motivo : CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES POLIZA N° 01 SEGURO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS POLIZA N° 02 SEGURO DE DESIIONESTIDAD-DESAPARICION-DESTRUCCION (3D) POLIZA N° 03 SEGURO DE VIDA LEY (D.L.688) POLIZA N° 04 ACCIDENTES PERSONALES (VIAJES) POLIZA N° 05 SEGUROS DE VEHICULOS

Descripción	U.M.	Cant. Total	Clasificador	P.Unitario	Total
660505070002 CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE VIDA LEY	SERVICIO	1	23 2 6 399	206.443,00	206.443,00

Cod.	Fun	Prog	SubPrg	Act / Proy	Comp	Fte	Rubr	PIA	PIM	Certif.Pras. Acumulada	Requerimiento	Saldo Disp. Presupuestal
0002	15	006	0008	1003287	3000693	2	09	0	180949	132.826.53	0	48.122,47
23 2 6 399 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES												

Nota

El presente requerimiento cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para su Adquisición / Contratación.



Hecho por



Aprobado por

Dispon. Pta. Año

S/. 0,00

Dispon. Sgto. Año

S/. 206.443,00